



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Decreto de Alcaldía N° 001 -2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 28 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.

Visto el Memorando N° 068-2020-GAT-MDSE de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020 del 31 de enero de 2020 se aprobó los beneficios tributarios y amnistía tributaria y administrativa para el distrito de Santa Eulalia-Huaroquirí;

Que, la Segunda Disposición Transitoria y Final de la acotada ordenanza, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como la prórroga de su vigencia;

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de regularizar sus deudas acogiéndose a los beneficios otorgados por la Ordenanza N° 001-2020, por lo que resulta conveniente prorrogar la vigencia de los beneficios otorgados por la citada ordenanza;

Que, mediante el memorando del visto la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico solicita la ampliación del plazo de vigencia de la la Ordenanza N° 001-2020, pedido que cuenta con Informe Legal N° 092—2020-MDSE GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emite opinión favorable a la expedición del presente Decreto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

Artículo 1.- Ampliar hasta el 31 de marzo de 2020, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2020 del 31 de enero de 2020 que aprobó los beneficios tributarios y amnistía tributaria y administrativa para el distrito de Santa Eulalia-Huarocharí y todos los beneficios en ella contenidos.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General de Administración Tributaria y Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia de Imagen Institucional y Turismo la difusión de sus alcances, debiendo publicarse el mismo en el Portal Institucional (www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE